

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2023-0121-R

Guayaquil, 29 de junio de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
BID-L1223-RSND-CNELLRS-ST-FI-002**

**“CONTRATACION DE LA FISCALIZACION CONSTRUCCIÓN
SUBESTACIÓN SAN JUAN”.**

**Mgs. Oscar Eduardo Vélez Albán
ADMINISTRADOR CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

QUE, el artículo 225 ibídem determina que forman parte del sector público los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, en concordancia con lo establecido en el considerando anterior, el artículo 226 de la Carta Magna prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, la norma ibídem en su artículo 288 prescribe también que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2023-0121-R

Guayaquil, 29 de junio de 2023

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

QUE, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Art. 11.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. – El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio*”;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013, de fecha 20 de marzo del 2013, el Gerente General de CNEL EP en uso de sus atribuciones resolvió crear la Unidad de Negocio Los Ríos, como área administrativa y operativa en la cual se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2023-0121-R

Guayaquil, 29 de junio de 2023

reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No.EC-L1223;

QUE, el Directorio de CNEL EP, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), mediante Resolución 05-011-2023, de fecha 30 de mayo del 2023, en el cual se designó a la **Mgs. Patricia Zulay Aparicio Sarango**, como Gerenta General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional De Electricidad Cnel. EP., de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas para que ejerza la representación legal, judicial, y extrajudicial de la empresa.

QUE, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0001728 del 01 de marzo de 2023, en la que pone en conocimiento de la existencia y disponibilidad de fondos emitida por la Directora Administrativa Financiera (e) para la **“CONTRATACION DE LA FISCALIZACION CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN JUAN”**.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempla la contratación del proceso “**BID-L1223-RSND-CNELLRS-ST-FI-001**” cuyo objeto es la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN SUBESTACION TERMINAL TERRESTRE 2”** según consta de la Certificación PAC, emitido por el Director de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP, de fecha 19 de abril del 2023;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-LRS-ADQ-2023-0250-M, de fecha 19 de mayo del 2023, el área de adquisiciones, realiza la entrega de ofertas indicando que se recibieron una (01) oferta dentro del proceso **BID-L1223-RSND-CNELLRS-ST-FI-002** para la **“CONTRATACION DE LA FISCALIZACION CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN JUAN”**, la cual se detalla a continuación:

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2023-0121-R

Guayaquil, 29 de junio de 2023

Nro.	Oferente	Fecha de entrega	Hora de Entrega
1	CONSITECNO S.A.	19 -05-2023	10h59

QUE, con fecha 31 de mayo del 2023, los miembros de la Comisión Técnica Ing. Patricia Pérez Marcillo en calidad de titular del área requirente, Ing. Walter Marmolejo Tierras como profesional; procede con la apertura de la Oferta económica indicando en la misma que se apertura la siguiente oferta económica:

Ofertas No.	Nombre Firma Consultora	Nombre Representante Legal	Fecha Y Hora Apertura De Oferta Económica	Total	IVA	Valor Total
1	Construcciones integrales y tecnológicas CONSITECNO SA	Ing. David Ormaza Bustamante	31 de mayo de 2023 14:30 Pm	\$105.777,00	\$12.693,24	\$118.470,24

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-LRS-IC-2023-0151-M, de fecha 31 de mayo del 2023 el Delegado de la Comisión Técnica del proceso BID-L1223-RSND-CNELLS-ST-FI-002 cuyo objeto es la **“CONTRATACION DE LA FISCALIZACION CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN JUAN”**. , pone en conocimiento el Informe Final Proceso BID-L1223-RSND-CNELLS-ST-FI-002, en el cual indica al señor Administrador de la Unidad de Negocio que: *“Una vez terminada las etapas de revisión de la oferta técnica y económica del proceso BID-L1223-RSND-CNELLS-ST-FI-002 para la CONTRATACION DE LA FISCALIZACION DE CONTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN JUAN se sugiere la Negociación y Adjudicación al Oferente Construcciones integrales y tecnológicas CONSITECNO SA, en cuanto cumple con los requerimientos necesarios y exigidos por CNEL EP Unidad de Negocio Los Ríos y pliegos del BID.”*;

QUE, una vez realizada la negociación con fecha 31 de mayo del 2023, se suscribe el acta entre el Administrador de la Unidad de Negocio y el consultor aceptando lo constante en la misma

QUE, consta en hoja de ruta de memorando Nro. CNEL-LRS-IC-2023-0151-M, el Autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos;

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2023-0121-R

Guayaquil, 29 de junio de 2023

QUE, el Líder de Adquisiciones, encargado, Tnlgo Humberto Delgado mediante memorando Nro. CNEL-LRS-ADQ-2023-0318-M, de fecha 21 de junio del 2023, remite a la Dirección Jurídica que, con base a lo recomendado en memo N° CNEL-LRS-IC-2023-0151-M y en cumplimiento al procedimiento, remito a Ud. documentos habilitantes correspondientes al proceso
BID-L1223-RSND-CNELLRS-ST-FI-002 para la “CONTRATACION DE LA FISCALIZACION DE CONTRUCCION SUBESTACION SAN JUAN ”, para la elaboración de la Resolución de Adjudicación

QUE, con fecha 07 de junio del 2023, ante el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Magister Patricia Zulay Aparicio Sarango en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, designada como tal mediante Resolución Nro. 05-011-2023 del 30 de mayo del 2023 por parte del Directorio CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Magister Oscar Eduardo Vélez Albán, para que a su nombre y representación administre la Unidad de Negocio Los Ríos;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerente General de la CNEL EP, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; conforme las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes aplicables, esta Administración

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de contratación
BID-L1223-RSND-CNELLRS-ST-FI-002, cuyo objeto es la “CONTRATACION DE LA FISCALIZACION CONSTRUCCION SUBESTACION SAN JUAN”. al oferente: **Construcciones integrales y tecnológicas CONSITECNO S.A.**, por un valor de **(USD \$ 118.470,24) CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** incluido IVA, y un plazo de ejecución de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)** días calendario,

SEGUNDO: DISPONER, al área de Adquisiciones, publicar la presente Resolución de Adjudicación, y toda la Documentación relevante del proceso **Nro. BID-L1223-RSND-CNELLRS-ST-FI-002**, informando el nombre del proveedor adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

TERCERO: REMITIR el expediente del Proceso **Nro. Nro.**

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2023-0121-R

Guayaquil, 29 de junio de 2023

BID-L1223-RSND-CNELLRS-ST-FI-002, a la Dirección Jurídica para la elaboración del respectivo Convenio a suscribir con el oferente adjudicado: **Construcciones integrales y tecnológicas CONSITECNO S.A.**

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Oscar Eduardo Velez Alban
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - LRS

Referencias:

- CNEL-LRS-ADQ-2023-0318-M

Anexos:

- cnel-lrs-ic-2023-0098-m-signed_acta_de_prelacion.pdf
- cnel-lrs-ic-2023-0098-m-signed03989090016812506960414378001688068522.pdf
-
- id_v_rsnd_st-fi-002_fisc__se_san_juan-signed-signed-signed08465540016819096240839113001688068522.pdf
- cnel-lrs-dd-2023-0336-m_inicio_de_proceso.pdf
- cnel-lrs-ic-2023-0098-m0020976001688068525.pdf
- bid-l1223-rsnd-cnellrs-st-fi-002-signed0448709001688068524.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-lrs-ic-2023-0098-m_acta_de_prelacion.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-lrs-dd-2023-0336-m_inicio_de_proceso.pdf
- cnel-lrs-adm-2023-0143-m_designacion_comision_tecnica.pdf
- cnel-lrs-adq-2023-0139-m_entrega_de_expresiones_de_interes.pdf
- cnel-lrs-ic-2023-0151-m_informe_final.pdf
- resolucion_de_inicio_compressed0372117001688068658.pdf
- convocatoria_expresiones_de_interes_firmas_consultoras0804055001688068657.pdf
- acta_de_negociacion0311492001688068657.pdf
- carta_de_invitacion-signed-signed0802343001688068656.pdf
- acta_de_apertura_economica_fiscalizaciOn_san_juan-signed-signed-signed_(2).pdf
- hoja_de_ruta_cnel-lrs-ic-2023-0151-m_authorized_informe_final.pdf
- acta_final_fiscalizaciOn_san_juan-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_fiscalizaciOn_san_juan-signed-signed-signed.pdf
- cnel-lrs-adq-2023-0250-m.pdf
- cnel-lrs-adq-2023-0253-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Jose Manuel Zurita Chamorro
Director de Distribución, Encargado - LRS

Señora Magíster
Evelyn Vanessa Espinoza Llerena
Directora Administrativo Financiero - LRS

Señor Ingeniero
Juan Sebastian Chang Fonseca

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2023-0121-R

Guayaquil, 29 de junio de 2023

Líder de Planificación, Encargado - LRS

Señora
Jenny Giordana Prieto Cartagena
Asistente Ejecutiva ADM - LRS

Señor Abogado
Andres Xavier Castillo Tigse
Director Jurídico - LRS

Señor Ingeniero
Gerson Andres Olvera Ayala
Coordinador de Gestión de UN CNEL, Encargado - LRS

jv/ac